INFORME DE EVALUACION Nº 06/2019
CONTRATACION DIRECTA PPI Nº 04/2019
"CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD"
ID Nº 362.958

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril de 2.019, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Econ. RODY CENTURION**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 28 de Marzo de 2019, según Nota PPI Nº 126/2019, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 9 de Abril del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AVISPON SRL	80019107-2	421-896/0971-238212	administracion@avisponsrl.com
ESCORPION S.R.L.	80007921-3	021/512-189/0981/878-846	escorpionsrl@gmail.com
GUARDIAN SA	80025190-3	557377/0971-180340	guardian@guardian.com.py
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	80013251-3	021/290741	guillermo.galeano@yrendaguesa.com.py
PROTEK SRL	80013311-0	216204000	tguimaraez@protek.com.py

APERTURA DE SOBRES:

Que según Acta de Apertura Nº 05/2017 de fecha 15 de Abril del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD**", la firma: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ESCORPION S.R.L.	Presenta	84.000.000	4.250.000

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ESCORPION S.R.L.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple

Analizada la documentación sustancial de la firma **ESCORPION S.R.L.** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **ESCORPION S.R.L.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
ESCORPION S.A.	**84.000.000.-**

Conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- ✓ Según Nota SUOC Nº 80/2019 de fecha 22 de Abril del corriente, se solicitaron documentos a la firma ***ESCORPION S.A.*** los siguientes:
  - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.

La firma ha presentado Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 132097 con vencimiento el 30/04/2019.- ***CUMPLE***

- Nómina de las armas de fuego medios de transporte, equipos de Comunicación que dispone la empresa, en carácter de declaración jurada

La firma ha presentado en carácter de declaración jurada la Nómina de las armas de fuego medios de transporte, equipos de Comunicación que dispone la empresa. ***CUMPLE***

El Comité procede a verificar las demás documentaciones de la firma **ESCORPION S.R.L.,** requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan: -

N°	DOCUMENTACIONES	ESCORPION S.R.L.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple
3	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
5	Fotocopia de Contratos, y/o facturas en concepto de Seguridad, cuya sumatoria de los (3) tres últimos años (2015, 2016 y 2017) representen un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado. Las mismas podrán ser con instituciones públicas o privadas.	Cumple
6	Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que cubra daños contra terceros y contra bienes patrimoniales de la convocante, durante el plazo contractual.	Cumple
7	Certificado de la DIMABEL (Dirección de Material Bélico) para la tenencia de armas.	Cumple
8	Documentos que avalen que el Sistema de Comunicación es a través de una red de radios comunicaciones habilitados por la CONATEL propiedad del oferente a través de una empresa tercerizada y que debe operar las 24 horas del día entre el lugar de prestación de los servicios y la base de operaciones de la Contratante.	Cumple
9	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación	No Presenta
10	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
11	Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	Cumple
12	Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Así mismo, deberá presentar el Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	Cumple
13	Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento	Cumple
14	Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	Cumple
15	Nómina de las armas de fuego medios de transporte, equipos de Comunicación que dispone la empresa, en carácter de declaración jurada	Cumple
	FORMULARIOS	
16	Formulario 01 – Información sobre el Oferente	Presenta y Cumple
17	Formulario 03 – Formulario de Oferta	Presenta y Cumple
18	Formulario 04 – Mantenimiento de Ofertas	Presenta y Cumple
19	Formulario 06 – Articulo 40	Presenta y Cumple
20	Formulario 07 – Derechos de las niñas y niños	Presenta y Cumple
21	Formulario 10 – Nomina de Socios	Presenta y Cumple

22	Formulario 11 – Nomina de Trabajadores que realizarán el servicio	Presenta y Cumple
23	Formulario 12 – Planilla de Pago al Personal	Presenta y Cumple

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 1102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

VARIACION - ESCORPION S.R.L.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilan	Mes	EVENTO	8	84.000.000	96.000.000	(12.000.000)	(13)

La firma ***ESCORPION S.R.L.;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, con referencia al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

ESCORPION S.R.L.:

CONCEPCION ANTONIO LOPEZ CACERES con CI Nº 1.475.759; Según Consulta de ser o no ser Funcionario Público de la Secretaria de la Función Pública - Constancia Nº 912610, registra Datos y Antecedentes como funcionario Contratado en el Tribunal Superior de Justicia Electoral hasta Diciembre del año 2017; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

JOAQUIN VILLALBA SANABRIA con CI Nº 1.621.933; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según CONSTANCIA Nº 912577 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***ESCORPION S.R.L.;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***ESCORPION S.R.L.***, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 132097, con cantidad de asegurados 11 (Once), fecha de vencimiento 30/04/2019, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

La firma ***ESCORPION S.R.L.;*** cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 362.958** un monto total de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones)**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 146/2019.

RECOMENDACIÓN

La firma **ESCORPION S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

En el caso de que se presentare una sola oferta al vencimiento del plazo de entrega de sobres, el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), solicita se realice de igual forma la apertura del mismo y se proceda a la evaluación correspondiente. En caso de cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia del llamado, se sugiere proponer para la adjudicación, considerando a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/15 Art. 2º donde dice: *"DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".*

Dicho pedido es realizado por el Proyecto Paraguay Inclusivo en su Memorando PPI Nº 18/2019, de fecha 12 de Abril del corriente, considerando la ***urgencia de contar con la cobertura de los servicios de seguridad para las instalaciones del Proyecto PPI***, debido a que actualmente no se cuenta con dicho servicio, lo cual es requisito indispensable el resguardo de las instalaciones y bienes del Proyecto en atención a lo establecido en el Convenio de Préstamo Nº 1866PY Ley 4871 suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA.-

Según el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *...que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: 'c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes, o los servicios o /os fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **ESCORPION S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 84.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones) IVA incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 05/2017, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 146/2019

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:00 hs. del 24 de Abril del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
912610

9 1 2 6 1 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CONCEPCION ANTONIO LOPEZ CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1475759, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1475759	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)		CONTRATADO	12/2017	144	-
1475759	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)	AUXILIAR	CONTRATADO	12/2017	144	-
1475759	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)		CONTRATADO	12/2017	144	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 11:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
btxc 43yx dhtk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
912610

9 1 2 6 1 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 11:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
btxc 43yx dhtk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
912577

9 1 2 5 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOAQUIN VILLALBA SANABRIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1621933, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 11:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cbba 3jse bsvh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
912577

9 1 2 5 7 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 11:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cbba 3jse bsvh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
912577

9 1 2 5 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15 abril 2019, 11:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
cbba 3jse bsvh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

MEMORANDO PPI N° 18/19

A	:	**C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa Sub Unidad Operativa de Contratación – DINCAP
DE	:	**ING. AGR. BETTYNA ELIANNE LEVY BASUALDO,** Directora Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)
REF.	:	Justificación para apertura de oferta, conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP 522/15
FECHA	:	12 de abril de 2019.

En referencia al llamado a licitación para la CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD - ID N° 362958, a ser ejecutado en el marco del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), cuya apertura de sobres está prevista para el próximo día lunes 15 de abril de 2019, se menciona lo siguiente.

En atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15 Artículo 2° que señala lo siguiente: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*

Por lo expuesto, en el caso de que se presentaré una sola oferta al vencimiento del plazo de entrega de sobres, el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI) solicita se realice de igual forma la apertura del mismo y se proceda a la evaluación correspondiente. En caso de cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del llamado, se sugiere proponer para la adjudicación.

Dicho pedido se realiza considerando la **urgencia de contar con la cobertura de los servicios de seguridad para las instalaciones del Proyecto PPI**, debido a que actualmente no se cuenta con dicho servicio, lo cual es requisito indispensable el resguardo de las instalaciones y bienes del Proyecto en atención a lo establecido en el Convenio de Préstamo N° 1866/PY LEY 4871 suscripto con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Atentamente.

MESA DE ENTRADA U.O.C - DINCAP
Nº:.....FECHA 12/04/19 HORA 13:45
Firma:.....

****

ACTA DE APERTURA 05/2019
CONTRATACION DIRECTA PPI N° 04/2019
"CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD"
ID Nº: 362.958

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril del año 2019, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Sub Unidad Operativa de Contratación (Sub UOC.) de la DINCAP, sito en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 y Soldado Desconocido, Barrio Manora, Primer Bloque Planta Baja, **CHRISTIAN MARECOS,** en representación de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, y DENIS CASCO, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; proceden a la recepción de sobres correspondiente al Llamado de referencia, del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI), en el marco de la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).-

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: AVISPON SRL; ESCORPION S.R.L.; GUARDIAN SA; IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. S.A.; PROTEK SRL. El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(DNCP).-**

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE
ESCORPION S.R.L.	Presenta	84.000.000.-	4.250.000.-	Presenta	No Aplica	Presenta	No Presenta

Siendo las 09:45 horas, se da por finalizado el presente acto de apertura, con la suscripción del acta por todos los presentes, previa lectura y ratificación de su contenido en 2 (Dos) copias de un mismo tenor.-

CHRISTIAN MARECOS
Representante Sub. UOC – DINCAP-MAG

DENIS CASCO
Representante Proyecto Paraguay Inclusivo - PPI

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * SUOC - DINCAP